

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
154102	MEGAFARMA CIA. LTDA.
154104	EUROLIMPIEZA CIA. LTDA.
154152	MYNCO CONSTRUCTORES INMOBILIARIA S.A.
154168	FUERZA DE SEGURIDAD PRIVADA FUERSEPRI CIA. LTDA.
154169	MONTAJE Y BOMBEO MOBRESERP CIA. LTDA.
154176	PRHEKUBA S.A.
154179	AMAZONAS AUTOMOTIVE C.A. AMAZONAUTO
154194	ABSOLUTRAVEL CIA. LTDA.
154205	FLORICOLA FLORAZUL S.A.
154214	LASCANO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
154230	OPENVISION S.A.
154273	CEREBRO PERIFERICO SDS CIA. LTDA.
154277	NECOMPESA S.A.
154279	ASENSIO NUÑEZ IMPORTEXPORT CIA. LTDA.
154287	VIRTUALTEL S.A.
154293	COMUNICACION CREATIVA, COMUCRET CIA. LTDA.
154317	AGENCIAMIENTO DE ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR ADACOEX S.A.
154323	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS DENIM CIA. LTDA.
154327	PUBLITACTICA S.A.



154372	YUYANI TOURS CIA. LTDA.
154374	VITZACORP C.A. TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y SERVICIOS GENERALES
154375	ELECTROTRACK CIA. LTDA.
154382	OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S.A.
154390	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CABLESS & WIRELESS CIA. LTDA.
154401	JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA. LTDA.
154415	VIVIENDA INDUSTRIAL NORMALIZADA VINOR S.A.
154428	FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA.
154450	AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA AGRINTELPRO CIA. LTDA.
154465	HOVAECUADOR S.A.
154508	STARMOTORS S.A.
154518	TECNOLOGIA URBANA S.A. URBATECH
154547	MOORE STEPHENS TRANSFER PRICING S.A.
154581	JURADO & JURADO CONSTRUCTORES S.A.
154603	IMPROLIFE CIA. LTDA.
154613	LOS PERICOS NEGROS PERNEG CIA. LTDA.
154618	OZONEMED BIO SEGURIDAD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CIA. LTDA.
154624	SETTE DISEÑO CIA. LTDA.
154633	HEMAFOOD CIA. LTDA.
154643	MAGNUSPOINT CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.
154655	AUTOSERVICIOS RUSH S.A.
154672	PUBLICIDAD PUBLIJIREH S.A.
154673	GAREWA CIA. LTDA.
154677	MADERDISEÑO S.A.
154703	SERVOCONTROL INDUSTRIAL S.A.
154735	PIXELAR MULTIMEDIA CIA. LTDA.
154757	CLINICA VETERINARIA COLON CLIVETCOL CIA. LTDA.
154773	CONSTRUCCION DISEÑO Y PLANIFICACION CONDIESPLAN CIA. LTDA.
154779	SHINATEX S.A.
154814	CORPORACION ZEDECUADOR S.A.
154816	BENALCAZAR LARREA ASESORES CIA. LTDA.
154820	TECNIMANT S.A.
154877	SOLUCIONES EN DISTRIBUCION Y TRADE MARKETING SOLDISTRATE CIA. LTDA
154887	HEAVYTRANS S.A.
154946	IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA. LTDA.
154952	COUNT & REPORT ALTERNATIVAS EMPRESARIALES CIA. LTDA.
154973	METASOURCE S.A.
154976	GLOBAL ACCOUNT SERVICES GLOBACCOUNT CIA. LTDA.
155005	LINTERNA MAGICA S.A. LINMAGICA
155018	DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A.
155069	PATOLOGOS DEL VALLE VALLEPATOLOGY S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

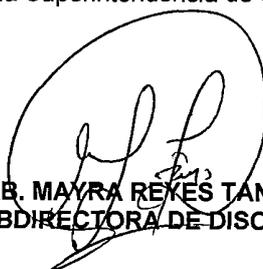
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015



AB. MAYRA REXES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MEG
Expediente: Varios